

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 13** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C1, de la Universidad Politécnica de Madrid por el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca (Grupo C, Subgrupo C1) de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema de acceso libre y por el sistema de promoción interna:

Datos de la convocatoria:

1. Número de plazas convocadas: doce.
2. Escala: Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Subgrupo: C1.
4. Forma de provisión: turno libre por el sistema de concurso-oposición.
5. Ejercicios: a partir del mes de diciembre de 2020.
6. Bases de la convocatoria: las bases por las que se regirá la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad (<http://www.upm.es>). El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del día 1 de septiembre de 2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rectorado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de julio de 2020.—El Gerente, José de Frutos Vaquerizo.

(01/18.893/20)

